



Resolución Directoral

N° 000096 -2019-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 28 MAR 2019

VISTO, la Resolución Directoral N° 000089-2019-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 18 de marzo de 2019; referente a la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de folclore nacional denominado 'Sarhua-Tablas de vida'; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral del visto, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes otorgó la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de folclore nacional denominado 'Sarhua- Tablas de vida', a realizarse los días 8 y 9 de abril de 2019 en el Gran Teatro Nacional, sito en Av. Javier Prado Este 2225, distrito de San Borja;

Que, revisado, el Expediente N° 00006993-2019, de fecha 18.02.2019, la Escuela Nacional Superior de Folklore, representada por la señora Tania Mania Anaya Figueroa, presenta su solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de folclore nacional denominado 'Sarhua- Tablas de vida', consignando la fecha de realización los días 9 y 10 de abril de 2019;

Que, en consecuencia, se advierte un error material incurrido en la citada resolución en cuanto a la fechas son los días 9 y 10 de abril de 2019, y no los días 8 y 9 de abril de 2019;

Que, de acuerdo al numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y, conforme al numeral 212.2 del artículo precitado, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en consecuencia resulta necesario rectificar el error material;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectifíquese el error material incurrido en el Artículo 1, de la Resolución Directoral N° 000089-2019/DGIA/VMPCIC/MC, según lo siguiente:

Dice:

(...)

a realizarse los días 8 y 9 de abril de 2019 (...)

Debe decir:

(...)

a realizarse los días 9 y 10 de abril de 2019 (...)



Artículo 2°.- Dispónganse la notificación de la presente a la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Felix Antonio Lossio Chávez
Director General